



## BOLETIN ECLESIASTICO

DE LOS OBISPADOS DE

# SALAMANCA Y CIUDAD-RODRIGO.

---

### SEMINARIO CONCILIAR DE SALAMANCA.

---

La solemne apertura del curso académico de 1878 á 1879 tendrá lugar como de costumbre el dia 1.º de Octubre, y á ella deberán asistir todos los alumnos.

Al Reglamento que se publicó en el *Boletín* de 7 de Setiembre de 1877 se han hecho las alteraciones siguientes: Art. 3.º Los teólogos y canonistas diocesanos pagarán 5 1|2 reales diarios: los matriculados en segunda enseñanza y todos los de fuera de la Diócesis 6 1|2 reales, en los tres plazos de costumbre. Al artículo 12 se ha añadido: Además todos los alumnos de 5.º y 6.º de Teología deberán asistir á la clase alterna de Cosmografía y Ethnografía nuevamente establecida.

Se recomienda á los alumnos internos que avisen si piensan volver, y sobre todo los que tengan que matricularse en el Instituto, conviene que lo digan con tiempo, pues sin prévio aviso no se matriculará á nin

guno, y pasado este mes tienen que pagar dobles derechos y examinarse en Setiembre.

Se encarga á los Sres. Párrocos se sirvan ponerlo en conocimiento de los que ya son alumnos en sus respectivos pueblos, y hagan prudentes indicaciones á los padres cuyos hijos se hallen en condiciones y oportunidad de principiar sus estudios, en favor de los de este Seminario.

Salamanca 15 de Setiembre de 1878.—El Rector,  
*Dr. Juan A. Vicente Bajo*, Canónigo Penitenciario.

---

**COLLATIONES MORALES.**

---

**Pro die 21 Octobris.**

---

**QUÆSTIO DOCTRINALIS.**

Quibusnam et quo tempore obligatio catechismum docendi incumbat.

**CASUS CONSCIENTIÆ.**

Federicus, cujusdam typographi et bibliopolæ famulus ad pedes Confessarii provolutus, ait. Sæpe á domino jussus missas commendavi dicendas, ea conditione, ut earum stipendia libris aut aliis rebus ejusdem officinæ impenderentur: sæpissime libros prohibitos vendidi et typos ordinavi ad editionem parvorum codicum (folletos), ephemeridum, necnon librorum adversus fidem et religionem: denique prava eorundem lectione, eo de-

veni, ut dubitarem prius de quibusdam fidei articulis, quos postea negavi, amicos suadens occulte ipsam negationem.

Quomodo se gerere debeat Confessarius in casu.

## DE RE LITURGICA.

Quomodo dividantur Rubricæ: quænam sunt præceptivæ et quænam directivæ.

---

### Pro die 18 Novembris.

#### QUÆSTIO DOCTRINALIS.

Quidnam agendum est a Parocho ad fidei impedimenta eliminanda in parœcia sua.

#### CASUS CONSCIENTIÆ.

Gabinus, dives, mille scuta dedit Joanni, præmium statuens quinque pro singulis centenis, sed prætermittens lucrum cesans, periculum sortis, pœnam conventionalem legemque civilem, siquidem de alio commercio cum prædicta pecunia non cogitabat, pro cujus securitate pignus majoris æstimationis accepit. Anno expleto, Joannes in domum Gabini properat solutionis causa ut ait ipsi; supra mensam, schedulam (papel moneda) mille scutorum deponit, quam puer filius Gabini ludens rapit et scindere conatur. Joannis pugnat ad illam redimendam, sed infauste, nam schedula in ignem labitur et cinis fit.

Quid de casu?

## DE RE LITURGICA.

Quænam condiciones requirantur ut in materia Rubricarum legitima sit consuetudo eaque licite servari possit.

### Pro die 16 Decembris.

#### QUÆSTIO DOCTRINALIS.

Quænam agendi ratio Parochis et cæteris confessariis circa ephemerides irreligiosas vel suspectas sit observanda, sive pro se ipsis, sive pro aliis.

#### CASUS CONSTIENTIÆ.

Antonius uxorem habet Melaniam et Donatus Rosaliam sororem Antonii. E vivis rapitur Antonius simul cum Rosalia. Vidui superstites, solatii causa, matrimonio junguntur. Mortua autem nova uxore, Melania scilicet, Donatus sponsalia contrahit cum Eulalia castitatis voto ligata quacum peccat, et hac neglecta, matrimonium cum Angelina sorore Eulaliæ celebrat, cum qua etiam ante matrimonium peccavit.

Quid de casu?

## DE RE LITURGICA.

An Decreta Sacræ R. Congregationis sunt præceptiva vel tantum directiva.



## AVISOS IMPORTANTES Á LOS SEÑORES PÁRROCOS.

---

Con este epigrafe, hace ya muchos años, expidió un antiguo y celoso Prelado español una Pastoral á los señores párrocos de su diócesis, y entre otras muchas cosas les daba los consejos siguientes, que, aunque antiguos, no por eso carecen de importancia.

1.º Debe el párroco, ante todas las cosas, tener muy presente el objeto de su mision; este no es otro que justificar y justificarse; de otro modo se perderán él y sus feligreses.

2.º Sea su predicacion no larga, pero continua, y en el lenguaje no grosero, pero acomodado al pueblo que le escucha.

3.º El ejemplo es lo principal en esta parte, y tanto que á cada año de los tres que predicó nuestro divino Redentor, correspondieron diez de santísima vida.

4.º Cuando haya de reprender en público sea en términos que no se contraiga á determinadas personas; de lo contrario suele seguirse mas daño que provecho.

5.º En estos angustiosos tiempos y espinosas circunstancias porque atravesamos, debe el párroco observar mas que nunca esta regla, y aún cuando hable contra los enemigos de la Religion y el orden, sea siempre manifestando el caritativo principio de horror á la criminal accion, pero amor á la persona.

6.º No debe mezclarse en nombramientos, oficios ó asuntos civiles: no se niegue á dar consejo, cuando se le pida, pero siempre con cautela, pues la precipita-

cion es madrastra de la prudencia, y á veces suele pedirse no tanto por acertar, como por la malignidad de excusarse con el cura. *Prudentes sicut serpentes, simplices sicut columbæ.*

7.º Si alguna vez hubiese ocasion ó necesidad de predicar sobre esta materia, predíquese de las cualidades que aquellos deben tener, etc., con el corazón de Dios, y dejarse de otros amaños, que siempre producen discordias, rencillas y ódios al párroco.

8.º No falte á sus feligreses en los atentos deberes de una cristiana política, pero sin familiarizarse demasiado: si así no fuese, el primer día será alabado, el segundo poco atendido y el tercero despreciado.

9.º Afable, pero con majestad, hasta con los niños: este fué el carácter de nuestro Divino Maestro, quien no se desdeñaba de acariciarlos para atraerlos á sí.

10. El traje sin profanidad, decente pero sin lujo, y siempre propio de la clase á que pertenece; tan mal parece á sus feligreses un cura *petimetre*, como un *despilfarrado*.

11. La asistencia á convites ofrece por lo general algunos inconvenientes. No deje jamás para otro día, lo que pueda hacer desde luego, pues el oficio de párroco es muy socorrido, y cuando le parece que estará desocupado suele ocurrir mas que nunca.

12. No atrase ni adelante las horas de funciones públicas por dar gusto á particulares personas, pues en este caso agrada á uno y descontentará á ciento.

13. Además del estudio regular, deben conferenciar unos con otros sobre materias morales y ceremonias eclesiásticas, porque la experiencia enseña que una hora de conferencia vale más que dos de estudio.

14. Habiendo celo podrá mantener el aseo del templo en medio de su pobreza, encargando este ó aquel altar, esta ó aquella imágen á algunas familias piadosas que á ello se presten, y á quienes Dios llenará con esto de bendiciones.

15. En las reprensiones no regañe, especialmente en el tribunal de la Penitencia; pues es de temer se pierdan algunas almas por esta inconsideracion.

16. Los domésticos ó personas que asistan al párroco no sean de *nota*, así se librará de murmuraciones y peligros, porque los mas elevados cedros vienen á tierra á impulsos del fuerte huracan.

17. Remedie, si puede, la necesidad de sus parientes, pero con discrecion, y sin olvidar á sus feligreses porque si se deja llevar del pedir de aquellos, todo lo quieren para sí y nada quedará para estos.

18. Procure sin menoscabo de su dignidad y autoaridad llevarse bien con el poder civil, y esto por mútua conveniencia.

Por último tenga presente lo siguiente:

Estote benevoli, sobrii, et prudentes,  
Justi, casti, simplices, pii, patientes,  
Hospitalales, humiles, subditos docentes,  
Consolantes miseros, pravos corrigentes.

---

Desde el curso académico que va á empezar se abre en el Seminario Conciliar de Ciuda-Rodrigo, una pension económica en la cual los alumnos que quieran inscribirse pagarán solamentedos reales diarios y una fanega de trigo al mes durant el curso.

---

## ANUNCIO.

Se hallan vacantes dos plazas de niños de coro en el Colegio de esta Ciudad.

Los aspirantes deberán contar de 7 á 9 años de edad. A la solicitud que los padres ó encargados dirijan al Illmo. Dean y Cabildo, acompañarán: 1.º Certificación facultativa de hallarse vacunado el aspirante, no padecer enfermedad contagiosa y haber gozado de buena salud, sin perjuicio de ser reconocido por el facultativo del establecimiento; y 2.º informe del Párroco, acerca de la edad del aspirante, condiciones morales y conducta de sus padres, remitido en sobre cerrado á la Secretaría del Illmo. Cabildo.

Se admiten solicitudes hasta el 20 de Octubre próximo, en cuyo intervalo se irá probando la voz de los aspirantes.

Los niños que fueren agraciados traerán al Colegio las prendas y utensilios que se les indicarán en su caso.

---

Don Juan Arola, Procurador y Colector del Santuario y Cofradía de Ntra. Sra. del Portillo, sita en la Ciudad de Zaragoza, está facultado en debida forma para recoger las limosnas con que los fieles de estas Diócesis quieran favorecer dicho Santuario, y se advierte á los Sres. Curas Párrocos, para que no le pongan obstáculos en el desempeño de su encargo.

---

SALAMANCA: IMP. DE OLIVA.